



LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN

Código: A-GJ-P03-F03

Versión: 09

Fecha: 7/10/2025

IDENTIFICACION DEL PROCESO

RESOLUCION PROYECTO MINTIC

RECURSOS PROPIOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	NA	OBSERVACION	No. FOLIO
1	REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR	/				
2	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	/				
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	/				
4	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	/				
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS O COTIZACION, SEGÚN APLIQUE.	/				
6	PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE)	/				
7	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 1					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 2					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 3					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 4					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 5					
7.1	CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, (FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN)	/				
7.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	/				
7.3	CERTIFICACION AFILIACION EPS.					
7.4	CERTIFICACION AFILIACION PENSION.					
7.5	EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL.					
7.6	HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES					
7.7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP DIGITAL					
7.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA	/				
7.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORÍA	/				
7.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	/				
7.11	RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.	/				
7.12	CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	/				
7.13	CERTIFICADO REDAM	/				
7.14	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	/				
7.15	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL O DE REGISTRO PROFESIONAL O TECNOLÓGICO (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)					
7.16	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO Y DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN O DE LA TECNOLOGÍA.					
7.17	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITÉ TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)					
7.18	RUT	/				
7.20	CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 2013 de 2019).					
7.21	CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS	NO				
8	DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.					
9	COMUNICACIÓN DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.					
9.1	INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA					
9.2	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					
10	MINUTA CONTRACTUAL					
11	REGISTRO PRESUPUESTAL					
12	DESIGNACION SUPERVISIÓN					
13	CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS					
14	INFORME DE ACTIVIDADES					
15	INFORME DE SUPERVISION					
16	CERTIFICADOS DE EGRESO					
17	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION					

Nombre del Contratista: Fundación Patrimonio Histórico Colombiano

Revisó: NOMBRE MARCOL CORTES FIRMA [Firma]



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 18 y 21 el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, los numerales 1, 2 y 7 del artículo 1.3 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

Los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, establecen que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), a través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma por parte de los beneficiarios establecidos por las normas, así mismo, podrá aportar recursos para el fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de televisión.

A través de los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del FUTIC a los que se refieren, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

El artículo 27 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, establece que el FUTIC podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión.

Adicionalmente, el artículo 28 ibidem, establece los conceptos que pueden ser objeto de financiación directa con recursos del FUTIC, de los proyectos presentados por los operadores públicos, incluyendo, entre otros, el fortalecimiento del operador público nacional y los operadores públicos regionales del servicio público de televisión, así como, el fortalecimiento de la programación, la producción y coproducción de contenidos audiovisuales y/o sonoros multiplataforma y el fortalecimiento de los procesos de actualización tecnológica, apropiación del conocimiento y pedagogía relacionada con la implementación de la televisión digital terrestre y la industria audiovisual.

El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, identificado con N.I.T. 807.000.294-6, mediante documento radicado MinTIC No. 261045508 del 4 de mayo de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la propuesta denominada *"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"* solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**, que se describe a continuación:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 2

*"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta
"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de
televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO."*

PROPUESTA			
"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"			
La propuesta presentada por Canal TRO plantea una estrategia de fortalecimiento de la televisión pública a través de dos componentes principales: la transmisión del proyecto "Rumbo a los Premios Macondo 2026" y la integración a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI). El primer componente busca promover el cine colombiano mediante la emisión de películas nominadas, la transmisión en vivo de la gala y la generación de contenidos multiplataforma, incluyendo eventos, conversatorios y estrategias digitales. Esto permitirá ampliar el alcance de las producciones nacionales, fortalecer la relación entre la industria y las audiencias y consolidar a la televisión pública como un actor clave en la difusión cultural. El segundo componente se enfoca en la cooperación internacional mediante la membresía a ATEI, lo que facilitará el acceso a contenidos educativos y culturales de alto valor, así como oportunidades de coproducción, formación e intercambio. En conjunto, ambos ejes buscan mejorar la calidad, diversidad e innovación de la programación, fortalecer la articulación entre lo local y lo global, y contribuir al desarrollo de audiencias más críticas y participativas. El presente proyecto se justifica como una apuesta por el desarrollo cultural, la innovación audiovisual y la proyección internacional de la televisión pública colombiana.			
OBJETO	Fortalecer la televisión pública colombiana mediante la financiación e implementación de estrategias integrales de promoción, circulación y formación de contenidos audiovisuales, articulando la emisión de los Premios Macondo 2026 con la vinculación de los canales públicos a redes internacionales como ATEI, con el fin de ampliar el acceso, la calidad, la cooperación y la proyección internacional de la producción cultural, educativa y cinematográfica del país.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el último día hábil de diciembre de 2026		
CONCEPTO	RECURSOS FUTIC	RECURSOS DE TERCEROS	TOTAL
RUMBO A LOS PREMIOS MACONDO 2026			
El proyecto "Rumbo a los Premios Macondo 2026" es una estrategia integral de promoción, circulación y fortalecimiento del cine colombiano que articula la emisión televisiva, la transmisión en vivo y la	\$440.000.000	\$363.000.000	\$803.000.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 3

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO."

generación de espacios de encuentro entre la industria y las audiencias. A través de los ocho canales públicos regionales, se busca amplificar el alcance de las producciones nacionales nominadas, acercando el cine colombiano a diversos territorios durante los meses de septiembre y octubre. La iniciativa contempla la programación especial de películas nominadas, la transmisión en vivo de la Gala de los Premios Macondo 2026 y la realización de actividades transversales como conversatorios, eventos de networking y espacios de formación. De esta manera, el proyecto contribuye al desarrollo cultural cinematográfico del país, fortaleciendo la relación entre creadores, industria y público, y consolidando la televisión pública como plataforma clave para la difusión del cine nacional.			
ATEI (Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas)			
El proyecto propone fortalecer la televisión pública colombiana mediante la renovación de la membresía de diez canales nacionales en la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI), garantizando su acceso a la plataforma ATEIMEDIA en la nube y a un ecosistema de cooperación internacional en contenidos audiovisuales. A través de esta iniciativa, liderada por el Ministerio TIC, se busca potenciar la calidad, diversidad y circulación de contenidos educativos, científicos y culturales en Colombia, integrando a los canales públicos en una red iberoamericana de intercambio, coproducción y formación. La vinculación activa a ATEI permitirá a los canales acceder a contenidos de alto valor provenientes de múltiples países, participar en proyectos colaborativos, fortalecer sus capacidades técnicas y narrativas, y ampliar sus audiencias a nivel regional e internacional. Asimismo, se promoverá la innovación en formatos y estrategias transmedia, contribuyendo a consolidar una televisión pública más competitiva, relevante y conectada con los desafíos contemporáneos de la comunicación audiovisual.	\$110.000.000	\$28.950.000	\$138.950.000
TOTAL	\$550.000.000	\$391.950.000	\$941.950.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 4

*"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta
"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de
televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**"*

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, mediante documento con radicado MinTIC 262079204 del 05 de mayo de 2026 dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad, informó que verificó la propuesta denominada *"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"* con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se verificó que el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

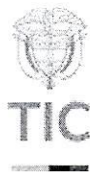
Así mismo, mediante el radicado anteriormente citado, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verificó que la propuesta presentada cumple con los objetivos proyectados por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, para medir el alcance de los recursos solicitados, toda vez que busca el fortalecimiento del operador público regional y propende por el fortalecimiento en la calidad de los contenidos audiovisuales financiados por el FUTIC al promover la preservación de la cultura y la identidad nacional, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, así como, de las disposiciones de la Ley 182 de 1995, que garantiza los fines de la televisión pública, tales como formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

El presupuesto total requerido al FUTIC para la ejecución del proyecto es por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**, para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho del Viceministerio de Conectividad, denominada **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"** tiene disponibles recursos de fuente propios por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**, para financiar la propuesta denominada *"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"* presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.** de conformidad con la ficha de la propuesta presentada.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del MinTIC expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 164126 del 07 de mayo de 2026 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**, recursos propios; para amparar el financiamiento de la propuesta denominada *"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"* presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020, *"Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020"*, se llevó a cabo la sesión No. 180, el 8 de mayo de 2026, para recomendar la aprobación o no de la transferencia de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación con fundamento en la revisión técnica, económica y jurídica realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, los miembros de la instancia en dicha sesión, así como, mediante voto escrito de la Viceministra de Conectividad, como Jefe del área que presentó el proyecto, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 5

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO."

denominada "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, como consta en el Acta No. 180 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación de la financiación de la propuesta. Aprobar con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, la financiación de la propuesta denominada "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" con recursos propios, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** presentada por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, identificado con N.I.T. 807.000.294-6, de acuerdo con la solicitud realizada mediante radicado MinTIC No. 261045508 del 4 de mayo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Tesorería, de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, efectuar un desembolso a favor del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la vigencia fiscal 2026, para la propuesta denominada "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**, recursos propios con CDP No. 164126 del 07 de mayo de 2026; de la propuesta aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Parágrafo. El GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba la solicitud de desembolso, junto con el memorando en donde conste la certificación expedida por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la liquidez y disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC en la presente vigencia 2026.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, y la proyección trimestral de legalización de los recursos, el cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud.

Parágrafo. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 6

*"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta
"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de
televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**"*

Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La referida coordinación certificará que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 4. Ejecución y legalización de los recursos. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá ejecutar los recursos y legalizarlos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con la financiación de la propuesta aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones, presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. De acuerdo con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta y para dar cumplimiento a los informes de que trata el artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, respecto del resultado con los indicadores formulados en el proyecto y su análisis, el operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los siguientes indicadores de gestión:

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA
Cumplimiento de emisiones	Medir la cantidad de películas emitidas según lo programado	$\text{Películas nominadas emitidas} / \text{Películas nominadas programadas} \times 100$
Emisión de contenidos educativos, culturales y científicos en la programación	Medir el enfoque en contenidos educativos, culturales y científicos	$\text{Horas de contenido educativo, cultural y científico provenientes de la alianza ATEI} / \text{Total de horas emitidas en la vigencia} \times 100$

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación y seguimiento de los demás indicadores que sean propuestos por el operador en mención para la ejecución de la propuesta cuya financiación se aprueba en la presente Resolución.

Parágrafo 2. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el representante legal, o quien haga sus veces del citado operador, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente.

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, con la financiación aprobada para la propuesta que trata el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones contenidas en la ley, y las



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 7

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta 'Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública' presentada por el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO."

siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen la propuesta aprobada en la presente Resolución hasta el 31 de agosto de la vigencia siguiente, esto es 2027, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con las propuestas.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, en caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.
7. Ejecutar a cabalidad la ficha del proyecto, la cual forma parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos de autor y conexos, y obtener las autorizaciones de uso de imagen y de recolección almacenamiento y divulgación de datos personales.
10. Al finalizar el proyecto el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.
11. Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el literal d) del artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.
12. Garantizar que los recursos asignados para la financiación de la propuesta no se utilizarán para cubrir gastos de funcionamiento del Canal.
13. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 34 y 35.

ARTÍCULO 6. Modificaciones a la propuesta. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, podrá presentar solicitud de modificación a la propuesta, hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2026, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para verificación y aceptación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 8

*"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**"*

Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación de la propuesta será verificada por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación a la propuesta en comento.

Parágrafo 2. Las modificaciones a la propuesta inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y no podrán realizarse respecto del presupuesto total de la propuesta, o especificaciones técnicas del proyecto, según corresponda, que no conlleven una mejora, busquen la optimización de recursos y/o la reinversión de estos respecto al proyecto inicial.

Parágrafo 3. En caso de que las modificaciones de la propuesta superen el valor desembolsado establecido en el artículo 2 de la presente Resolución, el operador regional **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

Parágrafo 4. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, podrá solicitar ajustes o modificaciones a las propuestas presentadas que forman parte integral de esta resolución por razones técnicas, financieras y/o presupuestales los cuales deberán ser atendidas por el operador.

ARTÍCULO 7. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 34 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá consignar trimestralmente, los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto realizando la consignación de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 9

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO."

en la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiendo del origen de los recursos, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización atendiendo las mismas indicaciones del párrafo anterior.

ARTÍCULO 8. Cuenta para el manejo de los recursos. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, debe disponer de una cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando las respectivas certificaciones bancarias para el manejo de los recursos de la propuesta denominada *"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"* cuyo titular será el operador público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 9. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, al último día hábil de diciembre de 2026, deberán reintegrarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación de la vigencia, de forma separada de acuerdo con la fuente de financiación, realizando la consignación de los saldos no comprometidos en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios, en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

ARTÍCULO 10. Inejecución de proyectos. En caso de que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial de la propuesta, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos, realizando la consignación tanto de los recursos, como de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 32 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, de la emisión de la totalidad de los contenidos conforme al plan de emisión y con la autorización de la que tratan los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, con la emisión de la totalidad de los contenidos, y el registro de las transmisiones, en las condiciones señaladas en el respectivo proyecto aprobado y recomendado previamente por la



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 10

*"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**"*

Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 11. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, ni el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 13. Paz y salvo. De conformidad con el artículo 38 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, una vez ejecutada la propuesta, presentados los documentos de que trata el artículo 35 de la misma, por parte del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces emitirá el paz y salvo en cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

Parágrafo. Para la expedición de paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cumplimiento total de las obligaciones, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

ARTÍCULO 14. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo, al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.** Igualmente, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos comunicará la misma al Grupo Interno de Trabajo GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera de este Ministerio, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00180 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 HOJA No. 11

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" presentada por el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO."

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los doce (12) días de mayo de 2026.

Firmado Digitalmente

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Juan David Vargas - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Angelica María Castro Duran - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica

Flor Ángela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera

Gina Núñez Polo – Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo

Carlos Andrés Garzón R. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (E)

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General

Nadía Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaría General

Silvana Beatriz Arbeláez Bateman – Asesora Viceministerio de Conectividad

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Viceministra de Conectividad

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

Floridablanca-Santander, 18 de junio del 2026

Doctor
HENRY ALFOSO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario General

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CANAL TRO

CERTIFICA

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".*



MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

El operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO., identificado con N.I.T. 807.000.294-6, mediante documento radicado MinTIC No. 261045508 del 4 de mayo de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la propuesta denominada "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000), que se describe a continuación: **"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"** La propuesta presentada por Canal TRO plantea una estrategia de fortalecimiento de la televisión pública a través de dos componentes principales: la transmisión del proyecto "Rumbo a los Premios Macondo 2026" y la integración a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI).

El segundo componente se enfoca en la cooperación internacional mediante la membresía a ATEI, lo que facilitará el acceso a contenidos educativos y culturales de alto valor, así como oportunidades de coproducción, formación e intercambio. En conjunto, ambos ejes buscan mejorar la calidad, diversidad e innovación de la programación, fortalecer la articulación entre lo local y lo global, y contribuir al desarrollo de audiencias más críticas y participativas. El presente proyecto se justifica como una apuesta por el desarrollo cultural, la innovación audiovisual y la proyección internacional de la televisión pública colombiana.

GÉNERO DE NARRACIÓN	AUDIENCIA OBJETIVO	FORMATE TÉCNICO DE REALIZACIÓN	FORMATO DE PRODUCCIÓN	CAPÍTULOS	MINUTOS POR CAPÍTULO	RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC (A)	RECURSOS PROPIOS Y/O TERCEROS (B)	TOTAL RECURSOS (C = A + B)
No Ficción	TODO PÚBLICO	FULL HD	Transmisión en vivo	1	150	\$ 440.000.000	\$ 363.000.000	\$803.000.000
Licencias	TODO PÚBLICO	Variado	Variado	ILIMITADO (AÑO)	ILIMITADO (AÑO)	\$ 110.000.000	\$ 28.950.000	\$ 138.950.000
TOTAL						\$550.000.000	\$391.950.000	\$941.950.000

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, mediante documento con radicado MinTIC 262079204 del 05 de mayo de 2026 dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad, informó que verificó la propuesta denominada "Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública" con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se verificó que el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

Así mismo, mediante el radicado anteriormente citado, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verificó que la propuesta presentada cumple con los objetivos proyectados por el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO., para medir el alcance de los recursos solicitados, toda vez que busca el fortalecimiento del operador público regional y propende por el fortalecimiento en la calidad de los contenidos audiovisuales financiados por el FUTIC al promover la preservación de la cultura y la identidad nacional, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, así como, de las disposiciones de la Ley 182 de 1995, que garantiza los fines de la televisión pública, tales como formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

El presupuesto total requerido al FUTIC para la ejecución del proyecto es por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000), para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realizar el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto, **Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública** dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00180 del 12 de mayo del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

De esta forma, se hace necesario ***“AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC”***.

Para dar cumplimiento a la necesidad requerida, se desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ Renovación de la membresía a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, para diez (10) canales de la televisión pública colombiana, que incluyen dos (2) del Sistema de medios públicos y ocho (8) canales regionales.
- ✓ Diseño, coordinación y ejecución del encuentro ATEI Colombia, que tendrá a los canales de la televisión pública colombiana afiliados a la ATEI como coanfitriones de un encuentro de todos los integrantes de ATEI, que desarrollará una agenda académica diseñada a la medida de las necesidades.
- ✓ Diseño, coordinación y ejecución de la Asamblea ATEI 2026 en Colombia, en la que los Canales de Televisión Pública también serán coanfitriones.

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

Así mismo el presupuesto discriminado para la realización del proyecto corresponde a la suma de:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
				FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS / TERCEROS	CANAL TRO
Derechos membresía						
Acceso a la plataforma ATEIMEDIA. (un año) x dos (2) canales nacionales y ocho canales (8) regionales.	Año	10,00	\$ 9.650.000	\$ 96.500.000		
Promoción y difusión	Paquete	1,00	\$ 13.500.000			\$ 13.500.000
Coordinación administrativa y logística de la Asamblea ATEI 2026 y de TV morfosis Colombia 2026	Paquete	1,00	\$ 18.950.000		\$ 18.950.000	
Elaboración de cuatro (4) Reels de un minuto c/u, para la estrategia multiplataforma	Paquete	1,00	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000	
	SUBTOTAL			\$ 96.500.000	\$ 28.950.000	\$ 13.500.000
					TOTAL	\$ 138.950.000

El aporte requerido al FUTIC para la ejecución del proceso de coproducción es por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**, para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos, para la cooperación internacional mediante la membresía a ATEI, lo que facilitará el acceso a contenidos educativos y culturales de alto valor, así como oportunidades de coproducción, formación e intercambio, así mismo se fortalece la articulación entre lo local y lo global, y contribuir al desarrollo de audiencias más críticas y participativas.

En conclusión, el presupuesto presentado para "**ATEI (ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS)**" responde a un ejercicio de planeación responsable, técnica y financieramente sustentado, asegurando que cada costo proyectado se traduzca en un valor añadido para el producto final y en el cumplimiento de los objetivos trazados para el fortalecimiento de la producción audiovisual pública.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00180 del FUTIC, para el proyecto "**Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública**", el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**.

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

Lina Vanessa Ramirez Gamboa

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de producción y programación Canal TRO



TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000466

Fecha: 18/06/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZO FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC. Programación y producción	96,500,000.00
Fuente Recurso: 01-FUTIC			
Producto MGA: 0000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
TOTALES			96,500,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:


DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

FECHA: 18 DE JUNIO 2026

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCIÓN PRODUCCION Y PROGRAMACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 021 del 4 de febrero de 2026, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y*

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones”.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, legalmente constituida, cuyo objeto social sea realizar el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto, **Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública”** dentro de los plazos previstos en la **Resolución No. 00180 del 12 de mayo del 2026**, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

Por otra parte, desde el rubro de funcionamiento de la Entidad, se requiere atender las necesidades de los servidores y contratistas de forma transversal en el marco de sus competencias, así como poder atender cualquier eventualidad que surja y que sea inherente al funcionamiento de la misma.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de **“AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI, GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC”.**

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

Que, Canal TRO requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, legalmente constituida, cuyo objeto social sea prestar servicios de Renovación de la membresía a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, diseño, coordinación y ejecución del encuentro ATEI Colombia, que tendrá a los canales de la televisión pública colombiana afiliados a la ATEI como coanfitriones de un encuentro de todos los integrantes de ATEI, que desarrollará una agenda académica diseñada a la medida de las necesidades.

ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento de la Secretaría General del CANAL TRO, identifica la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, legalmente constituida, cuyo objeto social sea prestar servicios de Renovación de la membresía a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, para diez (10) canales de la televisión pública colombiana, que incluyen dos (2) del Sistema de medios públicos y ocho (8) canales regionales y Diseño, coordinación y ejecución del encuentro ATEI Colombia, que tendrá a los canales de la televisión pública colombiana afiliados, y todo lo relacionado con las actividades necesarias para prestar el servicio para dar cumplimiento a las actividades administrativas y misionales de la entidad.

Para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrán en cuenta: el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA y se analizarán procesos de contratación similares a los del presente contrato en el SECOP II, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC”.

Clasificación UNSPSC.

Que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 021 del 04 de febrero de 2026 -Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que “... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado”.

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que “Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de *Contratación Directa*, mediante la invitación a cotizar de (1) una personas jurídicas o naturales, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 18 de 2025 Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar la invitación escritas a presentar propuesta, la cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

1. Contratos similares erogado en el Canal TRO

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor (Pesos)	AÑO
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO CPST-TRO-009-2025	PROVEER SERVICIO DE ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE PARA CATORCE (14) CANALES DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA GESTIÓN DE MEMBRESÍAS A LA ASOCIACIÓN DE TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES DE IBEROAMÉRICA, ATEI APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 00028 DEL FUTIC	150.000.000	2025
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO CI-TRO-002-2025	FORTALECER LA PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA DE CALIDAD, ASÍ COMO DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CRECIMIENTO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN, DIVULGACIÓN Y DE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA PARA LAS PANTALLAS DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA	400.000.000	2025

El aporte requerido al FUTIC para la ejecución del proceso de coproducción es por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**, para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos, para la cooperación internacional mediante la membresía a ATEI, lo que facilitará el acceso a contenidos educativos y culturales de alto valor, así como oportunidades de coproducción, formación e intercambio, así mismo se fortalece la articulación entre lo local y lo global, y contribuir al desarrollo de audiencias más críticas y participativas.

En conclusión, el presupuesto presentado para **"ATEI (ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS)"** responde a un ejercicio de planeación responsable, técnica y financieramente sustentado, asegurando que cada costo proyectado se traduzca en un valor añadido para el producto final y en el cumplimiento de los objetivos trazados para el fortalecimiento de la producción audiovisual pública.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00180 del FUTIC, para el proyecto **"Fortalecimiento de contenidos y formación para la TV Pública"**, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
				FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS / TERCEROS	CANAL TRD
Derechos membresía						
Acceso a la plataforma ATEIMEDIA. (un año) x dos (2) canales nacionales y ocho canales (8) regionales.	Año	10,00	\$ 9.650.000	\$ 96.500.000		
Promoción y difusión	Paquete	1,00	\$ 13.500.000			\$ 13.500.000
Coordinación administrativa y logística de la Asamblea ATEI 2026 y de TV morfosis Colombia 2026	Paquete	1,00	\$ 18.950.000		\$ 18.950.000	
Elaboración de cuatro (4) Reels de un minuto c/u, para la estrategia multiplataforma	Paquete	1,00	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000	
SUBTOTAL				\$ 96.500.000	\$ 28.950.000	\$ 13.500.000
					TOTAL	\$ 138.950.000

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

Teniendo en cuenta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 38 del Acuerdo No. 18 de 2025

Manual Contratación que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**; se procederá a la solicitud de una (1) cotización.

"ARTÍCULO 31. CUANTÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD A EFECTOS DE ESTABLECER LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir

Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

- Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.
- Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.
- Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES

Así las cosas, para llevar a cabo el presente proceso de contratación se realizará mediante invitación Directa

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

- 1.1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 1.2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
- 1.3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
- 1.4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 1.5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 1.6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 1.7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 1.8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

- 1.9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
- 1.10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
- 1.11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
- 1.12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
- 1.13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
- 1.14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA y aquellas convocadas por el supervisor.

2. ESPECIFICAS

- ✓ Renovación de la membresía a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, para diez (10) canales de la televisión pública colombiana, que incluyen dos (2) del Sistema de medios públicos y ocho (8) canales regionales.
- ✓ Diseño, coordinación y ejecución del encuentro ATEI Colombia, que tendrá a los canales de la televisión pública colombiana afiliados a la ATEI como coanfitriones de un encuentro de todos los integrantes de ATEI, que desarrollará una agenda académica diseñada a la medida de las necesidades.
- ✓ Diseño, coordinación y ejecución de la Asamblea ATEI 2026 en Colombia, en la que los Canales de Televisión Pública también serán coanfitriones.

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

14. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto aportado por el Canal TRO expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

15. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica (aportes del Canal) será el criterio de selección.

16. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=); respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 466 18 DE JUNIO DE 2026, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA

FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato será por el monto de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=)**, Canal TRO LTDA realizará (2) pagos parciales iguales, un (1) primer pago por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.250.000.00)**, correspondiente al 50% de la totalidad del monto del contrato previa su suscripción, aprobación de las garantías contractuales y expedición del registro presupuestal y un segundo (2) pago por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.250.000.00)**, correspondiente al 50% restante de la totalidad del monto del contrato, previa presentación de: **a.- Factura correspondiente. b.- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo**

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

que para ello aplique el cumplimiento detallado de las obligaciones específicas desarrolladas y entrega de las correspondientes membresías. c.- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será de cuatro **(4) MESES** contados desde su suscripción, aprobación de las garantías contractuales, acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el territorio Nacional

IDONEIDAD:

De conformidad con el inciso 2°, literal "A" del artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA; se requiere de una sola cotización o propuesta para contratar.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará la presente prestación de servicios de apoyo, conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que, no es necesario recibir varias propuestas.

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural o jurídica que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- Persona jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya la Asesoría, implementación y desarrollo de soluciones tecnológicas y/o demás actividades afines a la misionalidad del Canal TRO.

Contar con experiencia dos (02) años como prestador de servicios en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:04

Fecha: 29/01/2024

por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivará del mismo.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

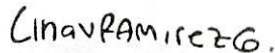
 INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)					Código: A-GJ-P01-F05															
					Versión:04															
					Fecha: 29/01/2024															
03	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 18 y 19 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- 1. CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.
- 2. DE CUMPLIMIENTO:** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.


LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
 Dirección de Programación y Producción

Proyectó aspectos jurídicos: MARISOL CAICEDO- Abg. Contratista OPS 

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

FECHA DE SOLICITUD:	22 DE JUNIO DE 2026
----------------------------	---------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANA
R/L	ALEJANDRA FALLA ZERRATE
CELULAR:	3124978822
E-Mail:	Adminsitracion@patrimoniofilmico.org.co

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA
--

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada y cuyo objeto a contratar es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC"***.

SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO
--

Que, Canal TRO requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, legalmente constituida, cuyo objeto es prestar servicios se enfoca en la cooperación internacional mediante la membresía a ATEI, lo que facilitará el acceso a contenidos educativos y culturales de alto valor, así como oportunidades de coproducción, formación e intercambio. En conjunto, ambos ejes buscan mejorar la calidad, diversidad e innovación de la programación, fortalecer la articulación entre lo local y lo global, y contribuir al desarrollo de audiencias más críticas y participativas. El presente proyecto se justifica como una apuesta por el desarrollo cultural, la innovación audiovisual y la proyección internacional de la televisión pública colombiana que tendrá a los canales de la televisión pública colombiana afiliados, y todo lo relacionado con las actividades necesarias para prestar el servicio para dar cumplimiento a las actividades administrativas y misionales de la entidad.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS / TERCEROS
Derechos membresía					
Acceso a la plataforma ATEIMEDIA. (un año) x dos (2) canales nacionales y ocho canales (8) regionales.	Año	10	\$ 9.650.000	\$ 96.500.000	
Coordinación administrativa y logística de la Asamblea ATEI 2026 y de TV morfosis Colombia 2026	Paquete	1	\$ 18.950.000		\$ 18.950.000
Elaboración de cuatro (4) Reels de un minuto c/u, para la estrategia multiplataforma	Paquete	1	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
SUBTOTAL				\$ 96.500.000	\$ 28.950.000

PRESUPUESTO OFICIAL: El CANAL TRO cuenta con presupuesto de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000=), con certificado de disponibilidad presupuestal No. 466 18 DE JUNIO DE 2026, expedido por la profesional de presupuesto del CANAL TRO LTDA
--

PLAZO: El término de ejecución contractual será de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
GARANTIAS De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación: a) CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. b) DE CUMPLIMIENTO: Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN
La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley. En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. 2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: A-GJ-P01-F03
			Versión:02
			Fecha: noviembre 22 de 2021

legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades

8. CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del portal de inhabilidades.policia.gov.co. Este certificado muestra si la persona natural ha sido inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de conformidad con la ley 1918 de 2018.

9. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Quando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURIDICA: Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultas para obligarse por sí mismo sin él el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación.

Dado en Floridablanca – Santander, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026

Cordialmente,


HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: MARISOL CAICEDO S – Abogado Contratista

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario General
 Canal TRO

PROCESO
 OBJETO

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".

Respetado señor:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, , Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".."***

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: Fundación Patrimonio Filmico Colombiano

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: 860.533.189-0

REPRESENTANTE LEGAL: Alexandra Falla Zerrate

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: Colombia

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ☐ o NO ☒ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.500.000)**, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Carrera 45 No. 26 - 49, Ciudad: Bogotá D.C., Teléfono(s): 312 7441339-41, Correo Electrónico: administración@patrimoniofilmico.org.co y ricardo.cuesta@patrimoniofilmico.org.co.

Atentamente,

Fundación Patrimonio Filmico Colombiano.

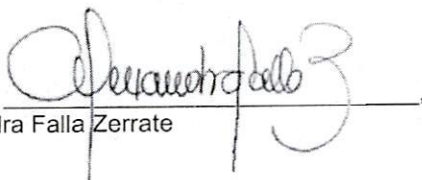
860.533.189-0

Representante Legal: Alexandra Falla Zerrate.

C.C. N° 51.900.286 de Bogotá

FIRMA:

Alexandra Falla Zerrate





FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

**Propuesta para realizar la afiliación a la Asociación
de Televisiones Educativas y Culturales de
Iberoamérica - ATEI, y el acceso a la plataforma
ATEIMEDIA, para diez (10) canales de la televisión
pública de Colombia.**

Televisión Regional del Oriente -Canal TRO Ltda.

Junio de 2026



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Doctor

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ

Secretario General

Canal TRO

Asunto: Propuesta para realizar la afiliación a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica - ATEI, y el acceso a la plataforma ATEIMEDIA, para diez (10) canales de la televisión pública de Colombia.

Respetado doctor Díaz:

La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misionalidad está enfocada a la salvaguarda del patrimonio audiovisual colombiano:

Reseña: fue creada en 1896 como entidad sin ánimo de lucro - ESAL, de participación mixta, con el propósito de unificar y fortalecer los esfuerzos y de comprometer a otras entidades públicas y privadas, en la urgente tarea de rescatar la memoria audiovisual del país. Participaron en la creación de esta entidad, por el sector público: la Compañía de Fomento Cinematográfico –FOCINE, reemplazada a su liquidación en 1993 por el Ministerio de Comunicaciones y desde 2002 por el Ministerio de Cultura; el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; y por el sector privado, Cine Colombia S.A., la Fundación Rómulo Lara y el Cine Club de Colombia.

Objeto: Preservar la memoria audiovisual en Colombia y de todos los documentos complementarios, para lo cual realizará el inventario y clasificación de tal material, y adelantará las gestiones tendientes a garantizar su recuperación, restauración, conservación y difusión. En desarrollo de dicho objeto podrá producir películas en cine o en video relacionadas con dicho material, realizar programas de televisión, radio y similares relacionados con la fundación, emprender todo tipo de campañas de mercadeo, publicitarias y en general desarrollar toda clase de actividades que tiendan-cumplimiento de su objetivo.

Personería Jurídica No. 421 del 27 de agosto de 1986, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Inscripción Cámara de Comercio No. S0001528 del 04 de febrero de 1997.

Actividad Económica: 9101 Actividades de Bibliotecas y Archivos.

Experiencia de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano: El propósito de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es valorar y preservar los registros de producción nacional, como documentos históricos y como manifestaciones de cultura, así como de ponerlos a disposición de la comunidad mediante servicios de consulta y reutilización de su acervo. Para ello ha localizado, recogido e inventariado la mayor parte de los archivos y colecciones conocidos. Así se ha constituido un acervo de



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

más de trescientas ochocientas mil unidades de cine, video y otros soportes, producidos desde comienzos del siglo pasado.

Durante cuarenta años de labores, la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, ha recopilado invaluable colecciones, de diferentes tipos de materiales audiovisuales que comprenden un amplio campo de la historia de imágenes en movimiento de nuestro país. Hacen parte de su acervo documental los fondos audiovisuales de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República, Ministerio de Cultura, Proimágenes Colombia (Focine), Instituto Nacional de Radio y Televisión - Inravisión, Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAN, Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento, Caracol TV, Fundación Hogares Juveniles Campesinos, Compañía de Informaciones Audiovisuales, Avianca, Corporación Nacional de Turismo, Carbocol, Colseguros, Instituto de Fomento Industrial - IFI, Fundación Cinemateca del Caribe, Fundación Caucana del Patrimonio Cultural, Cinemateca Distrital de Bogotá, Ministerio de Comunicaciones, Archivo Fílmico y Fotográfico del Valle del Cauca, y fondos audiovisuales de numerosos realizadores colombianos, así como los archivos de reconocidas programadoras y noticieros que han sido liquidados como Actualidad Panamericana, Noticiero Novedades, Arturo Abella, Datos y Mensajes y AM-PM, entre otros.

Además, es depositaria de archivos de histórica relevancia como la Casa Acevedo (1916-1950) que incluye los registros realizados por los pioneros de la exhibición y producción de cine nacional Francesco y Donato Di Doménico, Calvo Films (1922-1946), Cinematográfica Colombiana (1950-1958), Procinal (1947-1955), Grancolombiana Films, Euramerica Films, Bolivariana Films, Ducrane Films, CineTV Films, y el fondo fílmico del realizador Marco Tulio Lizarazo, entre algunos de los más destacadas en la historia nacional.

Desde 1988 la Fundación es Miembro de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF), entidad que agrupa a más de ciento cincuenta afiliados de todas las regiones del mundo, y que tiene por misión garantizar la cooperación internacional y el establecimiento de normas técnicas. En virtud de estos vínculos, se facilita también el acceso por parte de los colombianos a la historia universal del cine.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre el Depósito Legal de las obras cinematográficas reconocidas como obras de producción nacional, desde 2008 la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano certifica, mediante la verificación técnica, el estado de integridad de los materiales entregados con esa finalidad y se encarga de su conservación, en el marco de convenios interinstitucionales con el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional de Colombia.

En el área de divulgación, continuamente la Fundación realiza muestras y participa en festivales nacionales e internacionales, entre otros, en asocio con los Ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores. Igualmente, ha apoyado la realización de más de novecientas nuevas obras audiovisuales mediante el suministro de imágenes de archivo. Para valorizar el patrimonio audiovisual rescatado y apoyar la investigación y el conocimiento se han editado y publicado varios libros, catálogos y compilaciones en DVD. En esta misma línea, la Fundación ha implementado un Centro de Documentación Histórica, que reúne carteles, fotografías, guiones, archivos empresariales, personales y gremiales, recortes de prensa y una biblioteca especializada. También ha conformado una colección de elementos de museo, que incluye equipos técnicos relacionados con la reproducción y exhibición en diferentes épocas de la cinematografía colombiana.



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

El permanente trabajo de la Fundación en materias de conservación, preservación y circulación del Patrimonio Audiovisual Colombiano, con altos estándares de calidad, le ha significado el reconocimiento nacional e internacional. En esta línea, vale resaltar que la entidad se encuentra afiliada a la Federación Internacional de Archivos Fílmicos, FIAF, y a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, de la cual, actualmente la directora, Alexandra Falla Zerrate, ejerce la presidencia. También hace parte de la Coordinadora Latinoamericana de Imágenes en Movimiento, CLAIM y de diferentes agremiaciones que posibilitan el trabajo continuo con los más altos estándares.

En esta ocasión, la propuesta de trabajo está orientada a la vinculación de la televisión pública colombiana a la ATEI y para el efecto, se presenta la asociación:

Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas - ATEI

ATEI tiene la misión de contribuir al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura Iberoamericana, mediante la gestión de una de las más importantes redes de telecomunicación educativa, cultural y científica, a través de la multidifusión digital de contenidos y formatos audiovisuales en diferentes televisiones y plataformas en red.

ATEI, es una asociación civil sin ánimo de lucro, legalmente constituida según el derecho español en 1992, nacida en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de ese mismo año en Badajoz (España). Dentro de sus objetivos principales se encuentran promover la coproducción, difusión e intercambio de contenidos audiovisuales y multimedia entre diferentes instituciones iberoamericanas.

La Secretaría General de ATEI, que actualmente tiene su sede en Valencia (España), administra las relaciones y convenios institucionales entre sus organismos asociados y colaboradores, ejecutando y desarrollando las actividades e iniciativas de la asociación.

La red de socios ATEI está integrada actualmente por 82 instituciones entre las que se encuentran canales de televisión de servicio público (nacionales, regionales y locales), ministerios y organismos responsables de educación y cultura de nivel nacional, regional o local de cada país, universidades o instituciones de educación superior, fundaciones y centros de formación permanente y profesional.

La Asociación es autosuficiente, solvente y única en su tipo. Además de servir de conexión entre los principales canales de Iberoamérica, fomenta la calidad y el rigor de la comunicación, así como el desarrollo y la difusión de la cultura, la ciencia y la educación.

En representación de Colombia, consideramos muy importante renovar la membresía de todos los canales regionales de la televisión pública del país, así como la del Sistema de Medios Públicos y la del canal local Teled Medellín (por su activa participación en la vigencia 2025). Es por ello que nos dirigimos a usted, para que desde su institución se lidere la vinculación de estos canales, de manera que se posibilite su participación en todas las actividades en favor de la difusión y el desarrollo de la Ciencia, la Cultura y la Educación en Iberoamérica, lo que representa una gran oportunidad para que la televisión pública de Colombia tenga una participación significativa en espacios de construcción y divulgación de contenidos



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

audiovisuales en Iberoamérica, involucrándose activamente en las actividades de ATEI como socios de pleno derecho.

ATEI cuenta con un Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano (NCC) que es distribuido en español, portugués y subtulado en inglés, en más de 18 países de Iberoamérica a través de sistemas de radiodifusión, canales de TV abierta y con una plataforma de intercambio de contenidos (Ateimedia). El Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano (NCC) fue lanzado en agosto de 2017 por la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI), con el principal objetivo de apoyar la divulgación de la ciencia, la tecnología y la cultura en la región. Cuenta con la colaboración de las agencias informativas AFP, Deutsche Welle, EFE, Notimex, Xinhua, así como de los medios de información de la ONU, la NASA, la RAI y la OEI, que difunden las noticias más relevantes de diversas regiones del mundo.

Así mismo, ATEIMEDIA tiene por objeto enriquecer de forma colaborativa la programación de los diferentes canales o plataformas de sus socios, cuenta con más de 25 líneas temáticas que desarrollan contenidos culturales, científicos y educativos. De esta manera, ATEI promueve entre sus asociados procesos de cooperación que faciliten tanto la producción como el acceso general a los diferentes contenidos.

Cuenta con muchas otras iniciativas y actividades en el ámbito Iberoamericano como el Certamen Audiovisual Iberoamericano de Divulgación Cultural y Científica CRE@tei, que en 2025 celebró su V versión y tuvo como sede a Ecuador. En esta ocasión, compitieron en 10 categorías, 204 candidaturas de 14 países de América Latina y Europa.

Además, el Premio Especial al Periodismo Científico Audiovisual Hispanoamericano, que busca reconocer la calidad del periodismo científico en trabajos audiovisuales en español producidos por periodistas de Hispanoamérica; la serie itinerante de televisión sobre el impacto del cambio tecnológico en la televisión TVMorfosis y otras muchas series de coproducción entre sus socios.

Trabaja también temáticas de formación a través del Instituto de Formación ICATEI, el cual se propone ser el principal centro de formación para CEO's y talento creativo de la televisión pública iberoamericana, ofreciendo cursos, talleres y pasantías con un equipo docente de prestigio en medios audiovisuales. Su objetivo es enriquecer los formatos y narrativas de la televisión pública, asegurando su relevancia en un entorno competitivo y plural, especialmente en los géneros informativo y de ficción.

También ha editado entre otras publicaciones, una Agenda Digital para la Televisión Pública Iberoamericana con la que sus autores, en colaboración con la ATEI, buscan establecer una estrategia que considere los diversos aspectos de la producción y distribución de contenidos, así como mejorar la interacción con las audiencias transmediales del siglo XXI, destacando la importancia de la emisión y recepción digital contemporáneas.

1 PROPUESTA

La presente propuesta tiene como propósito principal que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, lidere la renovación de la membresía a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, para diez (10) canales de la televisión pública colombiana,



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

que incluyen dos (2) del Sistema de medios públicos y ocho (8) canales regionales. En este sentido, se sugiere que el Ministerio garantice el pago de las cuotas de renovación de membresía a la ATEI, para que de esta forma aprovechen todos los beneficios de pertenecer a la Asociación, que incluyen potenciar sus parrillas de programación con contenidos educativos y culturales de gran calidad producidos en diversos países latinoamericanos, así como gestionar procesos de coproducción con las demás entidades miembros de ATEI y hacer uso de las ventanas de circulación de sus producciones a través de las entidades que integran la Asociación.

Objetivo General

Proveer servicio de acceso a la plataforma ATEIMEDIA en la Nube, para diez (10) canales de la televisión pública de Colombia, mediante la gestión de membresías a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica, ATEI.

Objetivos específicos

- Garantizar que diez (10) canales de televisión pública de Colombia tengan acceso a la plataforma ATEIMEDIA.
- Garantizar la vinculación de diez (10) canales de televisión pública de Colombia a la ATEI.
- Garantizar que los diez (10) canales tengan acceso a todos los beneficios de la ATEI.
- Generar herramientas de producción colaborativa que contribuyan al fortalecimiento de la televisión pública de Colombia.

1.1 Vinculación de los canales de televisión pública de Colombia a la ATEI

En representación de la televisión pública colombiana, en 2025 hicieron parte de la asociación los canales, entre otros:

- SEÑAL COLOMBIA (En representación del Sistema de Medios Públicos)
- CANAL INSTITUCIONAL (En representación del Sistema de Medios Públicos)
- CANAL TRO (Canal Regional)
- CANAL TRECE - TEVE ANDINA (Canal Regional)
- TELECAFÉ (Canal Regional)
- TELEANTIOQUIA (Canal Regional)
- TELEPACÍFICO (Canal Regional)
- TELECARIBE (Canal Regional)
- TELEISLAS (Canal Regional)
- CANAL CAPITAL (Canal Regional)

Para estos canales es necesario renovar la membresía por un año. Es así como, la vinculación de la televisión pública colombiana a la ATEI les permitirá a estos canales, entre otros:

- Formar parte de la asociación más importante en el ámbito de la producción, coproducción y difusión de contenidos educativos, culturales y científicos de Iberoamérica.
- La posibilidad de coproducción para la generación de contenidos: Favorecerse de la cooperación



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

- iberoamericana entre Instituciones y Entidades a través de proyectos de coproducción colaborativa.
- Disponibilidad de un fondo audiovisual de intercambio de contenidos de los socios que pueden ser consultados y solicitados a través de una plataforma propia, ATEIMEDIA, para enriquecer su programación.
 - Formar parte del ecosistema del Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano NCC, con una audiencia estimada de más de 80 millones de personas y difundido a través de más de 171 entidades de toda Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá, enviando contribuciones (notas periodísticas) a los distintos noticieros y sumándolos a su parrilla de programación.
 - Presencia y mayor audiencia a través de enlaces directos del sitio web www.atei.es y en las diferentes páginas institucionales de los miembros, socios, colaboradores y otras entidades interesadas.
 - Difundir y contribuir a mantener viva la cultura e identidad de su país teniendo la posibilidad de difundir contenidos, programas y eventos a través de los canales y plataformas asociadas en toda Iberoamérica.
 - Compartir buenas prácticas y experiencias exitosas desarrolladas en cada país, intercambiando contenidos y creando proyectos conjuntos entre los asociados.
 - Generar una cultura digital entre las Instituciones y Entidades participantes que sentarán las bases del futuro de las actuaciones de nuestros países en el marco de la educación, la ciencia y la cultura.
 - Contribuir al desarrollo creativo y a nuevas formas de hacer televisión.
 - Tener acceso a un amplio catálogo de formatos culturales, educativos y científicos ya consolidados.
 - Acceder a recursos, materiales y programas de del Instituto de Capacitación ATEI – ICATEI.

En este sentido, ser miembro de ATEI representará para los diez (10) canales de televisión pública de Colombia, entre otros, los siguientes beneficios:

- Franjas de programación especial que facilitarán el máximo aprovechamiento de los contenidos ofrecidos por la ATEI.
- Entregas especiales de contenidos a lo largo del año, alineadas con efemérides y la agenda informativa.
- Participación en coproducciones de ATEI, donde los canales podrán beneficiarse de la membresía a través de coproducciones internacionales de contenidos globales.
- Inscripción abierta a los CREATEI 2026, que reconocen lo mejor de la televisión educativa y cultural en Iberoamérica, pagando solo el costo de inscripción.
- Acceso a la Red de ATEIMEDIA, donde los canales interesados podrán compartir y utilizar contenidos informativos producidos por otros canales Iberoamericanos.
- Gestión y representación de canales colombianos ante otros medios públicos de la región y ante instituciones en Europa y otras áreas del mundo.

Membresías

Los canales de televisión pública de Colombia formarán parte de la ATEI, lo que les permitirá acceder a los beneficios previamente mencionados. Además, tendrán la oportunidad de participar en todas las coproducciones latinoamericanas e intercontinentales de la red durante la vigencia de su membresía.



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

Las membresías se gestionarán una vez se perfeccione el acuerdo y estarán vigentes durante un año.

1.2 Valores Agregados – Aportes Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano

Como se indicó anteriormente, la directora de la Fundación también ejerce la presidencia de ATEI, convirtiéndose así, en la primera vez que Colombia ostenta el cargo y también la primera vez que lo hace una mujer.

La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano ha sido miembro de la ATEI desde hace varios años, tiempo en el cual también ha ejercido diversos roles en su Junta Directiva, desde los cuales ha propiciado el fortalecimiento de la participación colombiana en diferentes iniciativas y proyectos. En ese sentido, pone al servicio de la televisión pública colombiana su capacidad de gestión y liderazgo para concretar rápidamente las afiliaciones y de esta manera, aprovechar al máximo las potencialidades de la ATEI.

De igual forma, a partir de su experiencia como archivo audiovisual nacional de gran envergadura (tiene cerca de 800.000 piezas audiovisuales en custodia técnica permanente), ha sido, a lo largo de 40 años de existencia, la entidad que lidera en Colombia la ejecución de procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio audiovisual colombiano.

2 GENERALIDADES DEL ACUERDO

Propuesta económica

El valor del aporte del Canal TRO será de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$96.500.000)**. Este aporte permitirá realizar la afiliación a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica – ATEI por un año, y garantizar el acceso a la plataforma ATEIMEDIA, para diez (10) canales de la televisión pública de Colombia.

La Fundación realizará como valor agregado para la consecución de este objetivo aportes en especie que incluyen, la coordinación administrativa y logística de la Asamblea ATEI 2026 y de TVmorfosis Colombia 2026, eventos que contarán con una activa participación de los canales de televisión pública de Colombia vinculados a la ATEI.

Duración

La duración del contrato será de cuatro (04) meses o hasta la expiración de las membresías de los canales de la televisión pública de Colombia a la ATEI, lo que ocurra primero.

Entregables

- Afiliación de diez (10) canales de televisión pública de Colombia a la ATEI, con accesos individuales a ATEIMEDIA.
- Diseño, coordinación y ejecución del encuentro ATEI Colombia, que tendrá a los canales de la televisión pública colombiana afiliados a la ATEI como coanfitriones de un encuentro de todos los



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FILMICO
COLOMBIANO

integrantes de ATEI, que desarrollará una agenda académica diseñada a la medida de las necesidades.

- Diseño, coordinación y ejecución de la Asamblea ATEI 2026 en Colombia, en la que los Canales de Televisión Pública también serán coanfitriones.

Si requiere ampliación de información respecto de la Fundación o de la presente oferta pueden hacérselo saber a través de los correos electrónicos alexandra.falla@patrimoniofilmico.org.co y/o ricardo.cuesta@patrimoniofilmico.org.co.

Cordial saludo,



ALEXANDRA FALLA ZERRATE
Directora y Representante legal
Fundación Patrimonio Filmico Colombiano

Proyectó: Ricardo Cuesta G. – Subdirector Administrativo.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión: 02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

**FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS NATURALES)**

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".**

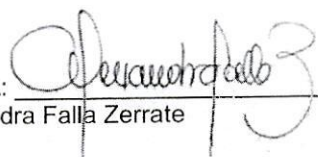
Yo, ALEXANDRA FALLA ZERRATE, identificada con C.C. No. 51.900.286 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección de contratación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".**

Dada en Bogotá D.C., a los (20) veinte días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Fundación Patrimonio Filmico Colombiano.
860.533.189-0
Representante Legal: Alexandra Falla Zerrate.
C.C. N° 51.900.286 de Bogotá

FIRMA: 
Alexandra Falla Zerrate

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión: 02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

**FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO
OBJETO:

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".

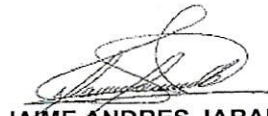
Yo, **ALEXANDRA FALLA ZERRATE**, identificada con **C.C. 51.900.286**, en mi condición de **Representante Legal** de **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO** identificada con **Nit 860.533.189-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **JAIME ANDRES JARAMILLO SUAREZ**, identificado con **C.C. 1.032.366.170**, y con Tarjeta Profesional No. **216123-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO**, identificada con **NIT 860.533.189-0**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los (20) veinte días del mes de junio de 2026

Cordialmente,


ALEXANDRA FALLA ZERRATE
 Representante Legal


JAIME ANDRES JARAMILLO SUAREZ
 Revisor Fiscal - TP No. 216123-T

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario General
 Canal TRO

PROCESO
 OBJETO:

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".

Mi propuesta económica es la siguiente:

El valor del aporte del Canal TRO será de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$96.500.000)**. Este aporte permitirá realizar la afiliación a la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica – ATEI por un año, y garantizar el acceso a la plataforma ATEIMEDIA, para diez (10) canales de la televisión pública de Colombia.

La Fundación realizará como valor agregado para la consecución de este objetivo aportes en especie que incluyen, la coordinación administrativa y logística de la Asamblea ATEI 2026 y de TVmorfosis Colombia 2026, eventos que contarán con una activa participación de los canales de televisión pública de Colombia vinculados a la ATEI.

Atentamente,

Fundación Patrimonio Filmico Colombiano.
 860.533.189-0
 Representante Legal: Alexandra Falla Zerrate.
 C.C. N° 51.900.286 de Bogotá

FIRMA:

Alexandra Falla Zerrate



	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario General
 Canal TRO

PROCESO
 OBJETO:

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC".

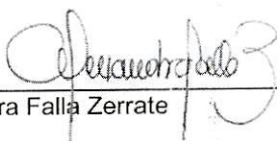
CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMMLV
Contrato No. 116199	En virtud de este contrato, LA FUNDACIÓN se obliga a prestar a CARACOL los servicios de almacenamiento bajo supervisión técnica de hasta DIECINUEVE MIL (19,000) cintas de video y películas cinematográficas de propiedad de CARACOL en las bodegas de LA FUNDACIÓN ubicadas en Bogotá, D.C., en la Carrera 45 N°26 - 49.	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	01/01/2026	31/12/2026		\$88.312.000,00	50,4
Contrato Interadministrativo N° 697 de 2026	Prestar los servicios para la conservación, preservación, acceso y administración del Acervo Audiovisual del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	01/02/2026	31/12/2026		\$794.832.483	453,9
Contrato prestación de Servicios No. 1598 de 2026	Prestar servicios de apoyo metropolitano al Instituto Distrital de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales, mediante el desarrollo de actividades asociadas a la conservación, preservación y apropiación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, acorde a las necesidades definidas por la entidad.	IDARTES	04/02/2026	15/12/2026		\$80.000.000	45,7

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

Contrato No. 038 de 2026 con cargo al FDC	El Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano consiste en la ejecución de un conjunto de acciones en materia de conservación, preservación y divulgación, realizadas por la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, sobre los acervos que integran el valioso patrimonio que custodia y salvaguarda la Institución	Proimágenes Colombia	20/02/2026	31/01/2027		\$700.000.000	399,7
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN AUDIOVISUAL No. 01 DE 2025	Preservar la memoria audiovisual en Colombia y de todos los documentos complementarios, para lo cual realizará el inventario y clasificación de tal material, y adelantará las gestiones tendientes a garantizar su recuperación, restauración, conservación y difusión.	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS	14/02/2025	31/12/2025		\$52.000.000	36,5

Atentamente,

Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
860.533.189-0
Representante Legal: Alexandra Falla Zerrate.
C.C. N° 51.900.286 de Bogotá

FIRMA: 
Alexandra Falla Zerrate

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

Nit: 860533189 0

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001528

Fecha de Inscripción: 4 de febrero de 1997

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 10 de abril de 2026

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 No 26-49

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: administracion@patrimoniofilmico.org.co

Teléfono comercial 1: 6017441339

Teléfono comercial 2: 6017441341

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 No 26-49

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

administracion@patrimoniofilmico.org.co

Teléfono para notificación 1: 6017441339

Teléfono para notificación 2: 6017441341

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13
Recibo No. AB26084075
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 20 de enero de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1997 bajo el número: 00001516 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 421 el 27 de agosto de 1986, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es preservar la memoria Audiovisual en Colombia, incluyendo el archivo histórico que se encuentra bajo su custodia y protección, para lo cual adelantará las gestiones tendientes a garantizar su recuperación, restauración, conservación y difusión. En este sentido, la Fundación constituye un archivo audiovisual y centro de documentación que gestiona los distintos materiales bajo su custodia y presta además, servicios a terceros para efectos de todos los procesos relacionados con su objeto social, el cual es de interés general y de acceso a la comunidad. En desarrollo de su objeto podrá: Realizar custodia, administración, inventario, clasificación, verificación técnica, limpieza, digitalización, catalogación, restauración física, restauración digital y migración de materiales audiovisuales en sus distintos formatos, así como todas las gestiones propias del archivo audiovisual, tendientes a la recuperación, restauración, conservación y difusión de materiales audiovisuales y sus documentos conexos, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el corto, mediano y largo plazo. Producir contenidos relacionados con los materiales de archivo y/o los procesos técnicos que realiza para la recuperación, restauración, conservación y difusión de materiales audiovisuales; materializándolos a través de películas en cine o en video, programas de televisión, radio y similares, contenidos para plataformas digitales, aplicaciones digitales y demás que puedan ser comunicados a la sociedad. Realizar todas las actividades asociadas a la administración y gestión de los documentos conexos que hacen parte de la memoria audiovisual de entidades con las que establezca vínculos para el efecto, y de su centro de documentación. Realizar todas las actividades tendientes a la consecución y habilitación de los dispositivos tecnológicos de las diversas épocas de la de la producción audiovisual, así como, sonora, fotográfica, o documental, y demás que requiera para lograr la reproducción o duplicación o migración de formatos, para garantizar la conservación, preservación, divulgación, recuperación o restauración de los archivos. Gestionar alianzas estratégicas o afiliaciones o membresías con personas e instituciones afines a sus labores, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, que le permitan fortalecer su capacidad operativa o técnica o administrativa o jurídica o de infraestructura o de cualquier otro orden, para ofrecer más y/o mejores servicios a sus usuarios. Apoyar a empresas, entidades y demás instituciones, de carácter nacional, regional o local, en la recuperación, restauración, conservación y difusión de sus archivos audiovisuales, así como, sonoros, fotográficos o documentales, y demás que requiera para lograr la conservación, preservación y/o divulgación de sus acervos. Gestionar acercamientos con entornos académicos para promover acciones de formación en áreas audiovisuales, así como, sonoras, fotográficas o documentales. Realizar asesorías y acompañamientos en materia de Derechos de Autor relacionados con acervos audiovisuales, así como, sonoros, fotográficos o documentales, y demás que requiera para la gestión, administración, preservación, conservación y divulgación de los contenidos asociados a estos archivos. Realizar asesorías, campañas, y en general, desarrollar toda clase de actividades lícitas que tiendan al cumplimiento de su objeto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Entidad será ejercida por el Director y durante sus faltas accidentales, temporales o absolutas, ejercerán la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13
Recibo No. AB26084075
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal como primer suplente, quien ostente el cargo de Subdirector Administrativo y como segundo suplente, quien ostente el cargo de Subdirector Técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Asegurar la adecuada representación de la entidad y de la filosofía que la inspira ante la comunidad en general; B) Lograr el cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva; C) Mantener informada a la Junta Directiva acerca de las acciones adelantadas y proponer las que sean convenientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales. D) Planificar y desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la entidad; E) Obtener, aprovechar y optimizar el uso de todos los recursos humanos, económicos y técnicos de la entidad para lograr su eficiente y eficaz funcionamiento; F) Garantizar la preservación y la difusión del acervo de la fundación; G) Procurar la preservación y difusión de la memoria audiovisual de Colombia y de todos los documentos complementarios que no forman parte del acervo de la fundación; H) Actuar en los demás casos que determinen la ley, los estatutos, la asamblea de fundadores y la Junta Directiva; I) Presentar a la asamblea de fundadores el informe anual de gestión. J) Realizar actos o contratos con la debida autorización de la Junta Directiva cuando la cuantía de los mismos exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. K) Las demás funciones que por ley o por su naturaleza le correspondan, en cuanto persigan obtener los mismos fines de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 184 del 15 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 00349927 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora	Alexandra Falla Zerrate	C.C. No. 51900286

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subdirector Administrativo	Ricardo Cuesta Garnica	C.C. No. 79965903
Subdirector Tecnico	Rito Alberto Torres Moya	C.C. No. 19326120

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	COMPAÑIA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO FOCINE	*****

Por Acta No. 57 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00386259 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a COMPAÑIA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO FOCINE y se dejó vacante el cargo.

Miembro Junta Directiva	CINE COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 890900076 0
Miembro Junta Directiva	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	*****
Miembro Junta Directiva	FUNDACION ROMULO LARA BORRERO - EN LIQUIDACION	N.I.T. No. 860034664 7
Miembro Junta Directiva	CINE CLUB DE COLOMBIA	N.I.T. No. 860013440 4
Miembro Junta Directiva	MINISTERIO DE CULTURA	N.I.T. No. 830034348 5
Miembro Junta Directiva	INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	N.I.T. No. 900002583 6
Miembro Junta	Francisco Javier Muñoz	C.C. No. 70098812

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva Calle
(Benefactor)
Televideo
S.A.S N.I.T.
000008600771260
Representante
Legal

Por Acta No. 0000019 del 25 de mayo de 2001, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2001 con el No. 00040895 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	COMPAÑIA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO FOCINE	*****

Por Acta No. 57 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00386259 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a COMPAÑIA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO FOCINE y se dejó vacante el cargo.

Miembro Junta Directiva	CINE COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 890900076 0
-------------------------	----------------------	------------------------

Miembro Junta Directiva	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	*****
-------------------------	---	-------

Miembro Junta Directiva	FUNDACION ROMULO LARA BORRERO - EN LIQUIDACION	N.I.T. No. 860034664 7
-------------------------	--	------------------------

Miembro Junta Directiva	CINE CLUB DE COLOMBIA	N.I.T. No. 860013440 4
-------------------------	-----------------------	------------------------

Miembro Junta Directiva	MINISTERIO DE CULTURA	N.I.T. No. 830034348 5
-------------------------	-----------------------	------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000028 del 29 de marzo de 2007, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2007 con el No. 00118099 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	N.I.T. No. 900002583 6

Por Acta No. 38 del 6 de octubre de 2015, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 00259571 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva (Benefactor) Televideo S.A.S N.I.T. 000008600771260 Representante Legal	Francisco Javier Muñoz Calle	C.C. No. 70098812

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 30 de agosto de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2021 con el No. 00345511 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma	KRESTON RM PODRA	S.A. Y SE DENOMINAR N.I.T. No. 800059311 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Auditoria KRESTON COLOMBIA O RM
AUDITORES S.A.

Por Documento Privado No. RM-7665 del 28 de abril de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2026 con el No. 00404378 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lucy Yadira Castro Rodriguez	C.C. No. 52911727 T.P. No. 141079-T
Revisor Suplente	Jaime Andres Jaramillo Suarez	C.C. No. 1032366170 T.P. No. 216123-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000019 del 25 de mayo de 2001 de la Asamblea de Fundadores	00040895 del 4 de junio de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 21 de marzo de 2003 de la Consejo de Fundadores	00060151 del 13 de mayo de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000027 del 17 de noviembre de 2006 de la Consejo de Fundadores	00111211 del 9 de enero de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000028 del 29 de marzo de 2007 de la Asamblea de Fundadores	00116802 del 26 de abril de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000030 del 27 de marzo de 2008 de la Asamblea de Fundadores	00136565 del 9 de mayo de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 34 del 12 de abril de 2012 de la Asamblea de Fundadores	00209150 del 18 de mayo de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 38 del 6 de octubre de 2015 de la Asamblea de Fundadores	00259568 del 16 de marzo de 2016 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 41 del 9 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Fundadores	entidades sin ánimo de lucro 00269957 del 28 de diciembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 45 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea de Fundadores	00304483 del 10 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 48 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea de Fundadores	00319906 del 9 de julio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 53 del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea de Fundadores	00340195 del 11 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9101

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.340.451.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9101

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 08:47:13

Recibo No. AB26084075

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608407561C2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298332005



PIB
15:33:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA FALLA ZERRATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51900286:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 12:54:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605331890
Código de Verificación	8605331890260623125401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 12:52:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51900286
Código de Verificación	51900286260623125207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:40:18 PM horas del 23/06/2020, el ciudadano identificado con

Cédula de Condición N° 61900286

Apellidos y Nombres: FALLA ZERRATE ALEXANDRA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

da conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "¿CÓMO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES?" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercana.

[Volver al inicio](#)



Dirección: Avenida D. Durazo 175 - 15.º piso, colonia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al cliente: 01557500 ext. 2066 (Bogotá).
Resto del país: 018030 872 112.
Enviar con correo electrónico: info@vial.com



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 03:45:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **51900286**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142643812**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 03:46:41 p. m. para - **NIT**, sin dígito de verificación: N°. **860533189**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142644087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda
Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:50 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51900286**,
Apellidos y Nombres **FALLA ZERRATE ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano**, con NIT **860533189-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51900286 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 03:41 PM



Código Verificación: **2JAL1XCWQ4**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

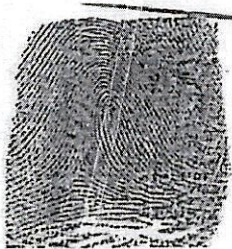
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.900.286**
FALLA ZERRATE

APELLIDOS
ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Falla Z
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1967**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S RH

F
SEXO

19-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00005904-F-0051900286-20080426

0000155428A 1

6170009771

Alexandra Falla Z

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.900.286**
FALLA ZERRATE

APELLIDOS
ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Falla Z

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1967**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S RH

F
SEXO

19-SEP-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00005904-F-0051900286-20080426

0000155428A 1

6170009771

Alexandra Falla Z

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)77072124899 (8020) 000014115378860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	9 9	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 1	4 5	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 2 0	2 0 1 8 0 3 2 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 0 4	2 0 1 8 0 5 1 0	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 1 5 2 8	S 0 0 0 1 5 2 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 1 2 0		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 6 Hoja 3		
4. Número de formulario			141153788609		
			 (415)7707212489984(8020) 000014115378860 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 3 1 8 9		0	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 5 2 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 5 1 9 0 0 2 8 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FALLA		105. Segundo apellido ZERRATE		106. Primer nombre ALEXANDRA	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 7 9 9 6 5 9 0 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CUESTA		105. Segundo apellido GARNICA		106. Primer nombre RICARDO	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 9 3 2 6 1 2 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TORRES		105. Segundo apellido MOYA		106. Primer nombre RITO	
107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(020)0000141153788609

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 7 7 1 2 6	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social TELEVIDEO S.A.S.								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 0 9 0 0 0 7 6	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social CINE COLOMBIA S.A.S.								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 9 9 9 9 0 6 1	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social BOGOTA DISTRITO CAPITAL								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 3 4 6 6 4	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social FUNDACION ROMULO LARA BORRERO								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 1 3 4 4 0	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social CINE CLUB COLOMBIA								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(8020) 0000141153788609

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 3 1 8 9

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 0 3 4 3 4 8	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MINISTERIO DE CULTURA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 0 0 2 5 8 3	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)77072124899-1(8020)0000141153788609

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 3 1 8 9 | 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 2 4 5 1 1 5 4 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 2 5 5 1 9 T
	128. Primer apellido ARAQUE	129. Segundo apellido MORA	130. Primer nombre JOAQUIN	131. Otros nombres AL REDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1 2	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 3 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 3 2 3 6 6 1 7 0	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 1 6 1 2 3 T
	140. Primer apellido JARAMILLO	141. Segundo apellido SUAREZ	142. Primer nombre JAIME	143. Otros nombres AL DRES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1 2	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 3 0			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 7 0 8 7 2 3	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 1 7 6 1 7 3 T
	152. Primer apellido TORRES	153. Segundo apellido BERNAL	154. Primer nombre JENNY	155. Otros nombres ANDREA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 4 0 9 1 2	157. DV 2	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 9 1 2			

Certificado Bancario

Viernes, 5 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO identificado(a) con NIT 860533189, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	13389047187	1989/03/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



ISO 9001

LL-C (Certification)

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: **LAURA CAMILA PINILLA**
Directora de Producción y Programación (E)

YURANI TORRES CACERES
Contadora- Profesional Universitario

MARISOL CAICEDO SUAREZ
Contratista Abg. Contratista CPS

DE: **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**
Secretario General Canal TRO

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, numeral 1° del artículo 54 y artículo 57 del Acuerdo 012 de 2023;

ARTÍCULO 42. REQUISITOS PARA LA INVITACIÓN PRIVADA: Cuando se trate de adelantar contrataciones cuyo valor o cuantía sea superior a la establecida en el literal "d" del artículo 38 del presente manual (valor antes de IVA), se seguirá el procedimiento establecido en artículo 20 del presente manual y deberán acreditarse los siguientes requisitos:

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.



ISO 9001

LL-C (Certification)

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso(s) en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación	



ISO 9001

LL-C (Certification)

militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

IDONEIDAD:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- 2.1. EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

ARTÍCULO 54. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A CANAL TRO LTDA.: El ofrecimiento más favorable para CANAL TRO LTDA. se determinará de la siguiente manera:

- 1.** Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a CANAL TRO LTDA., será aquella con el **menor precio**.

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Serán funciones del Comité Asesor y Evaluador:

- a)** Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.
- b)** Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en las Invitaciones.



ISO 9001

LL-C (Certification)

- c) *Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la invitación y cuando no sea posible su subsanabilidad.*
- d) *Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos que estén incompletos.*
- e) *Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.*
- f) *Una vez surtido el Proceso de Evaluación, recomendar al Gerente de CANAL TRO LTDA., quien es el posible adjudicatario del proceso.*

El comité asesor y evaluador designado a través del presente memorando, deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 57 del Acuerdo 012 del 2023 y demás normas concordantes, inicia su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos, si a ellos hay lugar.

Atentamente,

HENRY ALFONSO RUIZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Reviso aspectos jurídicos: MARAISOL CAICEDO S – Abg. CPS Jurídica Contratista



ISO 9001

LL-C (Certification)

DESIGNACION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 012 del 19 de abril del 2023, y en especial, en uso de la delegación de funciones de "Asuntos Contractuales" realizada mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 012 del 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO", se hace necesario designar el comité asesor evaluador, el cual enuncia:

ARTÍCULO 55. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en todos los procesos de selección que se tramiten a través de Invitación Pública CANAL TRO LTDA., o con más de dos cotizaciones, se designará un Comité Asesor Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.

Su función consistirá en recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierta de un proceso contractual.

Parágrafo. El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la ley.

ARTÍCULO 56. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: El Comité Asesor y Evaluador estará conformado por:

- 1) El Coordinador del Área responsable del proceso y quién realizó la justificación para la elaboración del mismo.*
- 2) Un funcionario de planta del área Financiera*
- 3) El director administrativo y financiero*

Así mismo, la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o específico sobre el objeto contratado.

- a) ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Serán funciones del Comité Asesor y Evaluador:*



ISO 9001
LL-C (Certification)

- b) Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.
- c) Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en las Invitaciones.
- d) Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la invitación y cuando no sea posible su subsanabilidad.
- e) Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos que estén incompletos. Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.

Que se está adelantando el proceso de selección para suscribir contrato cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC"**, para lo cual se requiere nombrar el comité asesor evaluador para que evalúe los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero de conformidad con, el artículo 56 del Acuerdo 012 del 2023

Que mediante Acuerdo 036 del 5 de diciembre de 2023, se modifica el Acuerdo 015 del 21 de diciembre de 2020, por el el cual se establece la planta de personal de Televisión Regional del Oriente LTDA, se elimina el cargo de Director Administrativo y Financiero y se crea el cargo de Secretario General.

Que mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024, se delego las funciones de "Asuntos Contractuales" en la Secretaria General.

Que el cargo de Dirección Técnica como *"Área responsable del proceso y quién realizó la justificación para la elaboración del mismo"* se encuentra vacante, y a su vez ya no existe el cargo de Director Administrativo y Financiero, razón por la cual debe darse aplicación al parágrafo del artículo 56 del Acuerdo 012 del 2023, esto es

PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o específico sobre el objeto contratado.

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 a 57 del Acuerdo 012 de 2023, para el PROCESO DE CONTRATACION – INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA TELEVISIÓN PÚBLICA COLOMBIANA MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE DIEZ CANALES NACIONALES EN LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI), GARANTIZANDO SU ACCESO A LA PLATAFORMA ATEIMEDIA EN LA NUBE Y A UN ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00180 del FUTIC"**, el cual quedará conformado por las siguientes personas:



ISO 9001

LL-C (Certification)

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE
LAURA CAMILA PINILLA MEJIA	Directora Producción y Programación (E)
YURANI TORRES CACERES	Contadora – Profesional Universitario
MARISOL CAICEDO SUAREZ	ABG CONTRTISTA CPS (Parágrafo artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario General Canal TRO

Reviso aspectos jurídicos: MARAISOL CAICEDO SUAREZ – Abg. CPS Jurídica Contratista 

 	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

Junio 24 de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

En las instalaciones del Canal TRO en la ciudad de Floridablanca Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos **LAURA CAMILA PINILLA** Directora Producción y Programación Canal TRO, **YURANI TORRES CACERES**, contadora área financiera y **MARISOL CAICEDO SUAREZ**, abogado, Apoyo en Contratación CPS, adscrito a la Secretaria General, quienes procedemos a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y/o cotizaciones allegadas dentro del proceso de

PROPUESTA INVITADA Y OPERTA RECIBIDA

PROPONENTE	REP LEGAL	VALOR OFERTADO
FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	ALEXANDRA FALLA ZERRATE CC 51.900.286	\$ 96.500.000,00

PRESUPUESTO: **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**
(\$96.5000.000,00)

REQUISITOS JURIDICOS	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA/ COTIZACIÓN	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA DOCUMENTO DEL REP LEGAL CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS, FIRMADA POR REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE APLIQUE)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE

	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	<i>PRESENTA DOCUMENTO</i> CUMPLE
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNM. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	<i>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL</i> CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) CON FECHA DE GENERACIÓN INFERIOR A 30 DÍAS.	<i>PRESENTA DOCUMENTO</i> CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	<i>NO REQUIERE FACULTADES</i> NO APLICA
HOJA DE VIDA (EN EL CASO QUE SE REQUIERA)	NO REQUIERE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE)	NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA: : Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya entre otros la operación logística y/o afines al objeto a contratar..	<i>DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA SE EVIDENCAN LAS ACTIVIDADES</i> CUMPLE
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES.

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que el proponente presento:

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	FUNDACION FILMICO PATRIMONIAL COLOMBIANO
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar. (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de, certificación o venta y actas de terminación liquidación.	CUMPLE
RESUMEN EVALUACION EXPERIENCIA	CUMPLE

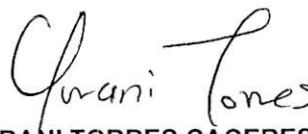
 	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

CONCLUSIONES

FUNDACION FILMICO COLOMBIANO con **NIT 860.533.189-0** representada legalmente por **ALEXANDRA FALLA ZERRATE**, identificado con la cedula de ciudadanía número **51.900.286** **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad en cuanto a capacidad jurídica y experiencia, además *no* excede del presupuesto oficial y es la única oferta habilitada; por lo tanto, se recomienda tomar esta cotización y/o propuesta como viable para ejecutar el objeto contractual contenido en los estudios previos e invitación a cotizar.



LAURA CAMILA PINILLA MEJÍA
Directora Producción y Programación (E)



YURANI TORRES CACERES
Contadora -Profesional Universitario



MARISOL CAICEDO SUAREZ
Abogado, Contratista CPS